

Declaración sobre Materias Primas Madrid 2010

DECLARACIÓN DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA EUROPEA

SOBRE MATERIAS PRIMAS MADRID 2010

Madrid, 17 de junio de 2010

I. Futura demanda de minerales, rocas y áridos en Europa

Considerando:

- (i) Que las rocas y minerales proporcionan la gran mayoría de los bienes que se disfrutan en la sociedad actual, favoreciendo la calidad de vida de todos los ciudadanos europeos. Existen cuatro tipos principales de rocas y minerales: Áridos (es decir, roca triturada, arena y grava), Roca Ornamental, Minerales Industriales (utilizados, por ejemplo, en productos como cemento, cales, yesos, vidrio, arcilla, cerámica,...) y Minerales Metálicos (utilizados para la fabricación de multitud de bienes de consumo como, por ejemplo, teléfonos móviles, automóviles, paneles solares, trenes, aviones, etc.). Los sectores industriales asociados a la disponibilidad de materias primas – construcción, químicas, automóviles, aeroespacial o maquinaria, entre otros, generan un valor añadido anual de 1,3 billones de Euros y 30 millones de puestos de trabajo, todos ellos dependientes del acceso a las materias primas.
- (ii) Que las materias primas, es decir las rocas y los minerales, han de extraerse desde el subsuelo, en canteras y minas. En Europa, los ciudadanos necesitan más de 3.000 millones de toneladas de estas materias primas, cada año, para cubrir sus necesidades. La Industria Extractiva No Energética Europea da empleo a más de un millón de personas en sus actividades y a muchas más en la fabricación de los productos derivados. A pesar de la recesión actual, está previsto que aumente, en gran medida, la demanda para todas estas materias primas en los próximos 5 a 10 años, incluso contemplando un aumento del reciclaje.
- (iii) Que la demanda de rocas y minerales, en toneladas per cápita, aumenta de acuerdo con el desarrollo económico en cada país, alcanzando una ‘meseta’, a altos niveles del PIB per cápita. En el caso de los áridos y de otras rocas y minerales industriales, una vez terminada la recesión económica actual, la demanda en Europa es probable que experimente un aumento constante hasta, por lo menos, 4.000 millones de toneladas anuales, a medio y largo plazo.
- (iv) Que incluso con el aumento del reciclaje en países en donde hasta ahora estaba relativamente poco desarrollado, el total de los materiales reciclados es improbable que supere el 10% del suministro total de áridos a medio plazo. Los áridos marinos y artificiales, representan conjuntamente, en la actualidad, solamente un 4% del suministro total de áridos. Por lo tanto, el futuro suministro de áridos en Europa (al menos, hasta un 85%) tendrá que proceder todavía de los recursos de áridos naturales. Para otros minerales, incluso alcanzando tasas de reciclado del 50%, no se cubriría la demanda existente.
- (v) Que debido a su gran volumen y peso, la mayoría de las rocas y minerales deben producirse cerca del punto de utilización para reducir al mínimo las distancias de transporte, las emisiones de CO₂, el impacto medioambiental, la gestión de las redes de transporte y los costes asociados.

El sector solicita:

- (i) Que los gobiernos nacionales promuevan la mejora de la recogida de datos para poder establecer las necesidades marco de oferta y demanda de rocas y minerales, a corto, medio y largo plazo, para las diferentes áreas geográficas, teniendo en cuenta los futuros planes de desarrollo y las necesidades de las industrias. Estos planes pueden incluir también las infraestructuras de transporte, por ferrocarril y por cursos de agua, para su comercialización en mercados próximos, que carezcan de yacimientos adecuados de rocas y minerales. Estos planes de desarrollo, así como la ordenación del territorio no deben excluir *a priori* áreas de la red Natura 2000 o espacios naturales protegidos de similares características.
- (ii) Han de tomarse medidas para rellenar progresivamente las lagunas existentes en el conocimiento geológico de los yacimientos de rocas y minerales en los Estados miembros.

Declaración sobre Materias Primas Madrid 2010

II. Política de productos rocas y minerales en el ámbito nacional y en el de la Unión Europea

Considerando:

- (i) Que, en el ámbito de la UE, necesita ser claramente reconocida la importancia del suministro de rocas y minerales a más largo plazo, dentro de los contextos económicos nacionales y europeos, de forma que todos los Estados miembros deben promover encarecidamente las medidas para garantizar el suministro a largo plazo, a partir de los recursos nacionales y, en el caso de los áridos y otras rocas y minerales, locales.
- (ii) Que los Estados Miembros deberían desarrollar una Política Nacional de Minerales clara y estructurada, que incluya tanto las políticas de planificación de rocas y minerales (tanto a nivel estratégico como operativo, tomando en consideración a las rocas y minerales en el proceso de ordenación del territorio), como los procesos de otorgamiento de permisos y autorizaciones (que deberían ser más eficientes y efectivos).

El sector solicita:

- (i) Que se establezcan políticas, en los Estados miembros, para las rocas y minerales nacionales, y que éstas se integren en otras áreas. Una política nacional de rocas y minerales requiere:
 - a. Crear la concienciación de la dependencia que la sociedad tiene respecto de las rocas y minerales y de la necesidad real de tener acceso a los recursos naturales.
 - b. Resaltar la importancia que tiene, para la sociedad, poder asegurar el suministro de rocas y minerales. Asimismo, promover un procedimiento equilibrado, en la evaluación de los intereses en conflicto, entre el desarrollo de la industria extractiva y otros usos del suelo.

III. Políticas de planificación de rocas y minerales en los ámbitos nacional, regional y local

Considerando:

- (i) Que las rocas y minerales deben ser considerados adecuadamente en la planificación de los usos del suelo. Con frecuencia, suele existir una predisposición desproporcionada contra las actividades extractivas, que necesita abordarse con decisión. Habida cuenta que la disponibilidad geológica de los recursos de rocas y minerales determina la ubicación de las industrias extractivas, estos recursos merecen el mismo nivel de consideración en la ordenación de los usos del suelo que otro tipo de actividades o planificaciones, tales como el agua u otros recursos medioambientales, con el fin de garantizar un acceso, a largo plazo, a los recursos de rocas y minerales.
- (ii) Que, en términos generales, los recursos de rocas y minerales no están reflejados en los mapas detallados, a no ser que la correspondiente asociación del sector haya realizado aportaciones específicas a los planes de ordenación tanto nacionales como regionales. Incluso cuando esto se haya realizado adecuadamente, las necesidades de acceso a los recursos pueden, a veces, ignorarse en gran medida por las autoridades responsables de la ordenación del territorio, situación que necesita abordarse y resolverse con decisión.

El sector solicita:

- (i) Políticas de ordenación que aborden la planificación estratégica de rocas y minerales, si es posible, en el ámbito nacional o, al menos, regional. Asimismo, es necesaria la planificación operativa de la industria extractiva de rocas y minerales, basada en los planes de usos del suelo. Desde el punto de vista estratégico, debe decidirse qué enfoque de planificación será más conveniente para cada país. En los ámbitos regional y/o local, los planes de usos del suelo deben incluir las rocas y minerales, teniendo en cuenta las cuestiones específicas de la industria extractiva. El horizonte de planificación debe, a medio y largo plazo, cerciorarse de que el acceso a los recursos locales esté garantizado de manera sostenible. Ésta es la cuestión fundamental que debe ser resuelta por la política de planificación de rocas y minerales.

Declaración sobre Materias Primas Madrid 2010

- (ii) Políticas de planificación del suministro de áridos coordinadas en los ámbitos nacional, regional y local, para tener en cuenta:
- La geología local. En el caso de los áridos, esto significa determinar si las rocas, arenas y gravas tienen presencia geológica (en superficie, puesto que la extracción subterránea no suele ser económicamente viable para dichos materiales).
 - Si el yacimiento es, o no, de calidad apropiada, de acuerdo con los resultados de proyectos de investigación.
 - Si existe, o no, suelo disponible para estos yacimientos y, en sus proximidades, para las rutas de acceso.
 - Si los yacimientos están, o no, en zonas potencialmente sensibles, tales como en áreas protegidas (Red Natura 2000) o son de alto valor, paisajístico o recreativo aunque dichas designaciones no prohíban, a priori, las actividades extractivas.
 - La distancia desde las áreas industriales o de alta densidad de población o de proyectos de infraestructura, donde habría una gran demanda.

IV. Procedimiento efectivo para el otorgamiento de permisos

Considerando:

- Que los procedimientos de otorgamiento de permisos deben estar vinculados a los planes de ordenación del territorio.
- Que la incorporación de la información sobre yacimientos de minerales, rocas y áridos en los bancos de datos de ordenación de los usos del suelo es necesaria para facilitar procedimientos eficientes para el otorgamiento de permisos.
- Que pocos Estados miembros o regiones disponen de sistemas de otorgamiento de permisos eficientes y de duración limitada en el tiempo, con un sistema de “ventanilla única”. En numerosos Estados miembros, existen regímenes del otorgamiento de permisos a cargo de múltiples organismos, por razones históricas, que frecuentemente cuentan con diferentes perspectivas y áreas de responsabilidad.
- Que el proceso de autorización es complejo y muy lento, en la mayoría de los países, tardándose, normalmente, de 5 a 10 años para obtener la autorización para una nueva explotación. Asimismo, los permisos se suelen conceder por periodos excesivamente cortos para justificar una inversión intensiva en capital.
- En algunos países, los sistemas deficientes o incoherentes del otorgamiento de permisos puede permitir la intrusión de operadores no autorizados. Cualquiera de dichas deficiencias o incoherencias necesitan rectificarse.

El sector solicita:

- Que todos los procedimientos de otorgamiento de permisos, estén vinculados a la presencia geológica de las rocas y minerales, así como a la capacidad física de tener acceso a los mismos. En principio, cada Estado miembro debe disponer de un sistema de otorgamiento de permisos para proyectos eficiente y acotado temporalmente, para lo que se requiere:
 - Una estructura legislativa clara y adecuada, con una delimitación transparente de las autoridades y las competencias.
 - Un proceso de solicitud racionalizado a través de una sola autoridad (“ventanilla única”) o, al menos, procedimientos adecuadamente coordinados entre todas las autoridades, cuando existan varias, evitando así la duplicación de requisitos o de procedimientos. Es importante que las autoridades regionales o locales estén incluidas en este proceso, lo que, aun cuando no obedezcan a un imperativo legal, se incluye, de forma inherente, como partes interesadas, bajo los procedimientos de Evaluación Ambiental.

Declaración sobre Materias Primas Madrid 2010

- c. Unos procedimientos, acotados temporalmente, para la participación de todos los grupos de interés afectados por los proyectos, de modo que el proceso global se complete dentro de un periodo límite máximo de 3 años (existen numerosas situaciones, actualmente, donde los procedimientos duran de 10 a 15 años, lo que pocas empresas pueden asumir).
- d. Un método razonablemente equilibrado para conservar el medioambiente, la biodiversidad, etc. pero reconociendo igualmente la necesidad real de rocas y minerales, así como los beneficios regionales creados. Los proyectos de extracción deben tener, al menos, la misma importancia que otros intereses territoriales. En ningún caso, debe prohibirse la extracción a priori, incluso en zonas protegidas. Las decisiones relativas a los proyectos deben tomarse, en general, a un alto nivel, con la evaluación equilibrada sobre la base del más amplio interés público.
- e. Cuando se conceden permisos, para minas o canteras, debe considerarse, normalmente, un marco de tiempo de 50 años. Ningún permiso debería concederse para menos de 15 años; de no ser así, no se puede justificar la importante inversión de capital. Incluso en tales casos, las renovaciones por periodos similares deben estar previstas desde el principio. Para las explotaciones de arenas y gravas, la duración del otorgamiento de permisos debe ser de 15 a 50 años, dependiendo de la magnitud del yacimiento, con nuevas renovaciones previstas también de forma proporcional a la escala del yacimiento. Cuando se otorgan permisos, la duración de éstos debe estar siempre relacionado con el tiempo de vida del yacimiento, puesto que la sostenibilidad exige la extracción del total de las reservas del yacimiento.
- f. Las autoridades responsables de las concesiones deben estar concienciadas del efecto potencialmente esterilizante que produce sobre un yacimiento, el otorgamiento de permisos para una vivienda individual u otras construcciones, en proximidad de una explotación, planificada o ya en actividad.
- g. Cualquiera que sea el sistema de planificación utilizado, deben establecerse calendarios fijos, que sean respetados por las autoridades de planificación a la hora de adoptar sus decisiones. En algunos países, el sistema se puede prolongar casi indefinidamente, por dichas autoridades planificadoras, mediante la solicitud de nuevos datos en el último momento, volviendo así de manera torticera al estadio inicial del proceso. Hay necesidad de establecer un proceso de apelación, al más alto nivel, donde intervengan expertos en los campos interesados, que puedan tomar decisiones objetivas, alejadas de las decisiones de índole política.
- h. En cada país, es de utilidad proporcionar esquemas informativos relacionados con la ordenación del territorio y con el proceso del otorgamiento de los permisos correspondientes. Sobre la base de dicho diagrama esquemático, se pueden discutir las cuestiones estructurales de la eficiencia y de la ineficacia de los procedimientos y realizar mejoras.

Por último, la Industria Extractiva Europea recomienda que:

- a. Que todas las solicitudes del sector reseñadas en el presente documento sean incorporadas en las recomendaciones futuras de la Iniciativa de las Materias Primas y que se incluyan en su documento final.
- b. Que se revise anualmente la evolución de la Iniciativa de las Materias Primas, durante los 5 próximos años.
- c. Que se integre la Iniciativa de Materias Primas en la Agenda y en la Estrategia 2020 de la Comisión Europea.